



130

“2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 29 MAR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 56/2023, caratulado: “S/COMISIONES DE SERVICIOS SECRETARÍA CONTABLE”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante lo expresado por en Nota Interna N° 636/2023 Letra: TCP-SC, obrante a foja 69, el Vocal de Auditoría CPN Sebastián PANI, solicita destacar en comisión de servicios al Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS, a la localidad de Tolhuin, el día 29 de marzo del corriente año, por tareas inherentes a su función.

Que a foja 70 se agrega la Planilla de Cálculo de Viáticos, conforme Anexo V Punto C de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la comisión solicitada y ordenar la liquidación de un (1) día de viáticos sin pernocte, por la suma total de \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), a favor del Secretario Contable, de acuerdo a la escala vigente y asimismo el reintegro de los gastos que demande su traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 039/2023 Anexo I.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 39/2023, obrante a foja 71.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15º inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Destacar en comisión de servicios al Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS, el día 29 de marzo del corriente año, a la localidad de Tolhuin. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto y aprobar el pago de 1 (un) día de viáticos sin pernocte por la suma total de \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos) a favor del Secretario Contable, según lo expresado en los considerandos y conforme la escala de viáticos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a la Prosecretaría Contable y dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

130 /2023.

TCP
Confeccionó LG
Controló JF
Corrigió [Firma]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia